

David, 7 de agosto de 2024

Lic. Ernesto Ponce
Administrador Regional
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
E. S. D.



Respetado Lic. Ponce:

Yo, Leandro Vargas Freitas Zouain, varón, extranjero, casado, mayor de edad con número de pasaporte YC136553, actuando como representante legal de la Sociedad Morro Negrito Island, S.A., con folio N° 155730216 (S), desde el 23 de noviembre del 2022., con domicilio en Casa #114, de Residencial Boquete Canyon Village, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, y correo para notificación morronegritoisland@gmail.com; solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, perteneciente al sector construcción y proyecto denominado "**Morro Negrito Island Resort**" a desarrollarse en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, en la Finca Folio Real N° 30158918 (F), Código de Ubicación 4B12. Para notificaciones se puede localizar a la Ing. Ariatny Ortega en el número 6577-0412 y correo para notificación ariatny1190@hotmail.com Para notificaciones al promotor llamar el +505 8333-2234.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de un total de 210 páginas.

El Estudio de Impacto Ambiental será elaborado por consultores ambientales debidamente registrados y actualizados:

- Consultora: Ing. Ariatny Ortega, N° de registro: DEIA-IRC-040-2019/act 2022, correo electrónico ariatny1190@hotmail.com
- Consultora: Ing. Jilma Gutiérrez, N° de registro: DEIA-IRC-079-2019, correo electrónico jilmagutierrez85@gmail.com

El monto global de la inversión para este proyecto es de B/ 200,000.00 (doscientos mil dólares).

Fundamento de Derecho:

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo del 2023 y Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original, además de 2 copias digitales (2 CD).

Documentos originales anexos al Estudio de Impacto Ambiental: nota de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada, Copia de cédula del promotor Notariada, Certificado de Registro Público original de la propiedad, Certificado de Registro Público original de la sociedad, Certificación de asignación de uso de suelo, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y Salvo.

Leandro Vargas Freitas Zouain
Representante legal
Morro Negrito Island, S.A.

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

con cédula 4-722-6

CERTIFICA



Que ante mí compareció (ron) personalmente Leandro Vargas
Freitas Zouain pas. YC 136553-
y firmó(aron) el presente documento, de lo cual soy fe,
David 07 de agosto del 2024
ACM. Juana
Testigo Juana Testigo Juana

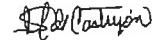
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.09.02 16:47:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

348156/2024 (0) DE FECHA 29/ago./2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155730216 DESDE EL MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: NILO SANTOS

SUSCRITOR: DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN ENRIQUE VARGAS GARAY

DIRECTOR / TESORERO: DANIELA CAMATA

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

PERSONA CON DERECHO A FIRMA: LA SOCIEDAD SERÁ OBLIGADA Y COMPROMETIDA MEDIANTE LA FIRMA DE SUS APODERADOS DEBIDAMENTE NOMBRADOS POR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PODERES CORRESPONDIENTES.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE. EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRÁ EL SECRETARIO Y, EN AUSENCIA DE ESTE, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERÁN EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

- ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:35
P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404772631**

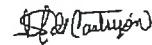


Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4E8EDE8C-731E-481C-B82A-45DFE1031CB6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
 SILVERA CASTRO
 FECHA: 2024.09.02 17:03:00 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 348143/2024 (0) DE FECHA 29/ago./2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) TOLÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4B12, FOLIO REAL № 30158918 UBICADO EN DISTRITO TOLÉ, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES SUPERFICIE ES DE: 7,000.30M2. VER ENTRADA 474477/2015 CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7000 m² 30 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7000 m² 30 dm² CON UN VALOR DE B/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS), NÚMERO DE PLANO : 041308-72839 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/11/2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MORRO NEGRITO ISLAND, S.A. (RUC 155730216-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2024 11:15 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404772626



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 89A6B777-9E28-4F13-9E5C-1E6DD367CD9F
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75



No.

4048419-

5

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

1

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MORRO NEGRITO ISLAND, S.A. / 155730216	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-9-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	137844621	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

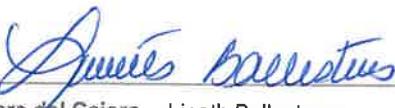
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO MORRO NEGRITO ISLND RESORT, R/L LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
13	09	2024	02:49:35 PM

Firma


Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 244135

Fecha de Emisión:

13 09 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13 10 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MORRO NEGRITO ISLAND, S.A

Representante Legal:

LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizad o	Inhabilitado
Ariatny Arenis Ortega	DEIA-IRC-040- 2019	DEIA-ARC-077- 2022	✓		
Jilma Gutiérrez	DEIA-IRC-079- 2019	DEIA-ARC-070- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MORRO NEGRITO
ISLAND RESORT"

Ubicado; en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.

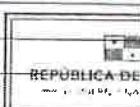
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN

Pasaporte: YC136553

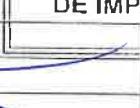
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.	 REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE
Firma		
Fecha de Verificación	16/09/2024	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero	 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Firma		
Fecha de Verificación	16/09/2024	

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

9

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: *Morro Negrito Island Resort*PROMOTOR: *Morro Negrito Island, S.A.*CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓ ✓ ✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos			
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: *Alejandra Ojocas M.*
 CÉDULA: *4-167-864*
 CORREO: _____
 TELÉFONO: *68 98 4863*
 FIRMA: *Alejandra Ojocas M.*

REVISADO POR: (MINISTERIO DE
AMBIENTE)
 Técnico: *Olivero Martínez*
 Firma: *Olivero Martínez*

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA

I

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**PROMOTOR:** MORRO NEGRITO ISLAND, S. A..**EXPEDIENTE:** DRCH -IF- 079-2024**FECHA DE ENTRADA:** 16 DE SEPTIEMBRE 2024**CONSULTORES:** ARIATNY ORTEGA / JILMA GUTIERREZ**REVISADO POR:** NIVIA A. CAMACHO C.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE			
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1 Planificación	*		
4.3.2 Ejecución	*		
4.3.2. 1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2. 2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1 Sólidos	*		
4.5.2 Líquidos	*		
4.5.3 Gaseosos	*		
4.5.4 Peligrosos	*		
4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial	*		

(EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*	B/.200,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*	
5 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*	
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*	
5.6	Hidrología	*	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*	
5.6.2. 1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*	
5.6.2. 3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*	
5.7	Calidad de aire	*	
5.7.1	Ruido	*	
5.7.3	Olores		
5.8	Aspectos Climáticos	*	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*	
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*	
6.2	Característica de la fauna.	*	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*	
7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*	
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*	
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E		

	IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.				
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		*		
13 BIBLIOGRAFÍA		*		
14 ANEXOS		*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

13

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	MORRO NEGRITO ISLAND RESORT
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.
CONSULTORES:	ARIATNY ORTEGA / JILMA GUTIERREZ
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO QUEBRADA DE PIEDRA, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de dúplex N°1, plataforma de yoga, dúplex N°2, cabaña N°3, cabaña N°4, cabaña N°5, cabaña N°6, cabaña N°7, cabaña N°8, cabaña N°9, cabaña N°10, cabaña N°11, cabaña N°12 y cabaña N°13; el mismo estará ubicado en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí. Se desarrollara en una superficie de terreno de 7,000 m² 30dm², de los cuales se utilizarán de 785.56 m² aproximadamente, para la ejecución del proyecto, cabe destacar que solo se intervendrá las áreas específicas de construcción, las conexiones entre cabañas se realizarán a través de caminos de piedras (tipo sendero), en el paso de la quebrada intermitente se construirá un puente de madera con varillas de hierro soldadas de un metro de ancho, iría suspendido sin intervenir la quebrada y que servirá solo de paso para las personas hacia las zonas de las cabañas, los baños de la cabañas, dúplex y área social, contará con sistemas de tanques sépticos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“MORRO NEGRITO ISLAND RESORT”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**" promovido por **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN**, con número de pasaporte N° 155730216.

14


LCDA. NIVIA CAMACHO

Evaluadora




LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EPC/TC/nc

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-075-2024
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

15

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**, persona jurídica, registrada en Folio N° 155730216 del Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es **LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN**, con pasaporte N° YC 136553, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día 16 de septiembre de 2024, el promotor, **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**, cuyo Representante legal es **LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN**, con número de pasaporte N° YC 136553, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Quebrada de Piedras, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ARIATNY ORTEGA / JILMA GUTIERREZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-040-2019/IRC-079-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de septiembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**”, promovido por, **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**, cuyo Representante legal es **LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN**, con número de pasaporte N° YC 136553.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEIA-0132-0410-2024

PARA: ING. EDUARDO AGUILAR
Jefe de la Sección de Forestal


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
DANEPC-017462-13-M19
MGTER. THARSIS GONZALEZ

DE: MGTER. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA
categoría I denominado "**MORRO NEGRITO ISLAND
RESORT**"

FECHA: 10 de octubre de 2024

Estimado Ing. Aguilar

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado "**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, promovido por **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **9 de octubre de 2024**; tomando como punto de reunión, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental a las 8:15 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos arojas@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Expediente DRCH-IT-079-2024

Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: Septiembre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


c.c.: Archivo



16

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEIA-0133-0410-2024

PARA:

MGTER. ZULEIMA MADRID
Jefe de la Sección de Costas y Mares

DE:


MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Invitación a participar de la inspección a realizarse al EsIA categoría I denominado **“MORRO NEGRITO ISLAND RESORT”**

FECHA:

10 de octubre de 2024

Estimado Mgter. Madrid

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 1, del 1 de marzo de 2023; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al categoría II denominado **“MORRO NEGRITO ISLAND RESORT”**, a desarrollarse en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, promovido por **MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día miércoles, **9 de octubre de 2024**; tomando como punto de reunión, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental a las 8:15 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Chiriquí, o también vía electrónica a los correos electrónicos arojas@miambiente.gob.pa y tgonzalez@miambiente.gob.pa

Expediente DRCH-IT-079-2024

Fecha de tramitación: Año: 2024, Mes: Septiembre

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente


c.c.: Archivo



1MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0602-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **01 DE OCTUBRE DE 2024**

Proyecto: "**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **TOLÉ**

Corregimientos: **QUEBRADA DE PIEDRA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 01 de octubre 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó (1) un dato puntual, denominado Duplex 1 (mantiene un punto desplazado) y (14) catorce polígonos, denominados: Polígono del proyecto con una superficie (**0 ha + 7,002.225 m²**), Duplex 2 con una superficie (**0 ha + 49.00 m²**), Cabaña 3 con una superficie (**0 ha + 59.50 m²**), Cabaña 4 con una superficie (**0 ha + 56.00 m²**), Cabaña 5 con una superficie (**0 ha + 55.00 m²**), Cabaña 6 con una superficie (**0 ha + 53.00 m²**), Cabaña 7 con una superficie (**0 ha + 53.00 m²**), Cabaña 8 con una superficie (**0 ha + 55.00 m²**), Cabaña 9 con una superficie (**0 ha + 53.00 m²**), Cabaña 10 con una superficie (**0 ha + 53.00 m²**), Cabaña 11 con una superficie (**0 ha + 55.00 m²**), Cabaña 12 con una superficie (**0 ha + 48.50 m²**), Cabaña 13 con una superficie (**0 ha + 50.50 m²**), Área de yoga con una superficie (**0 ha + 113.50 m²**), los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos se ubican en las categorías, *Bosque latifoliado mixto secundario* y *Rastrojo y vegetación arbustiva* (ver tabla) y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el tipo: VII - No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Técnico responsable: Lhea Castroverde

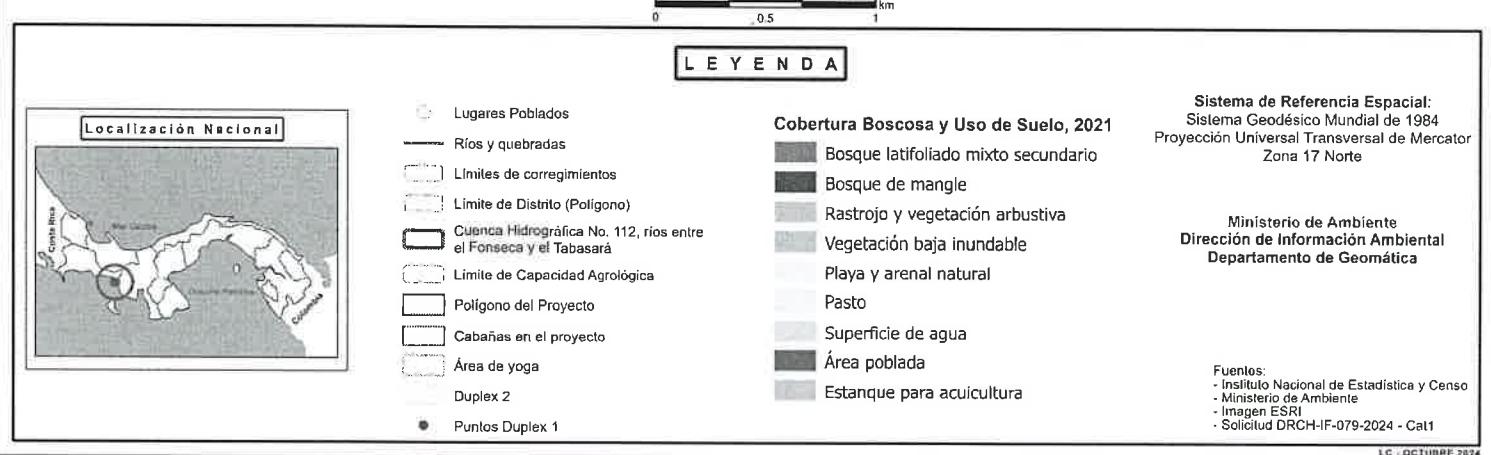
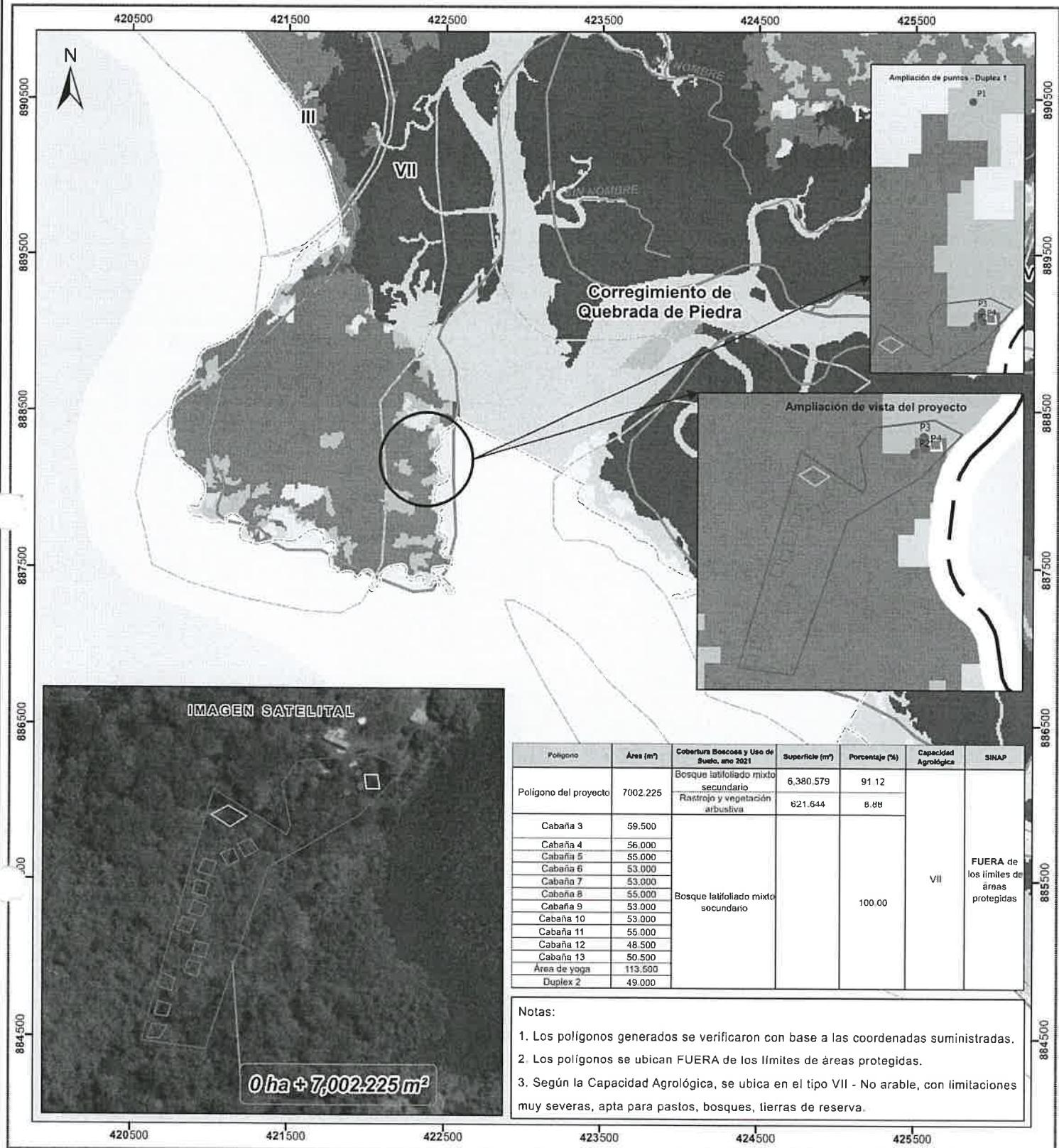
Fecha de respuesta: 07 DE OCTUBRE DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/c

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TOLÉ, CORREGIMIENTO
DE QUEBRADA DE PIEDRA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"MORRO NEGRITO ISLAND RESORT"

2



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 del día 21/10/2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Morro Negro Island Resort, categoría I, cuyo promotor es Morro Negro Island, S.A., ubicado en el corregimiento de Pueblo de la Piedra, distrito de Isleí, provincia de Chiriquí, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 1:40

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 080-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	MORRO NEGRITO ISLAND RESORT
PROMOTOR:	MORRO NEGRITO ISLAND, S.A.
REPRE. LEGAL	LEANDRO VARGAS FREITAS ZOUAIN
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TOLÉ, CORREGIMIENTO DE QUEBRADA DE PIEDRA, MORRO NEGRITO
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	21 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DEL INFORME:	25 DE OCTUBRE DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR: Ariatny Ortega – Consultora Ambiental</p> <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alains Rojas – Evaluación de EsIA• Miguel García – Evaluación de EsIA• Zuleima Madrid – Costas y Mares• Elizabeth Caballero - Forestal

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, El proyecto denominado “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**” consiste en la construcción de dúplex Nº1, plataforma de yoga, dúplex Nº2, cabaña Nº3, cabaña Nº4, cabaña Nº5, cabaña Nº6, cabaña Nº7, cabaña Nº8, cabaña Nº9, cabaña Nº10, cabaña Nº11, cabaña Nº12 y cabaña Nº13; el mismo estará ubicado en el corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí. Además, cabe destacar que solo se intervendrá las áreas específicas de construcción, las conexiones entre cabañas se realizarán a través de caminos de piedras (tipo sendero), en el paso de la quebrada intermitente se construirá un puente de madera con varillas de hierro soldadas de un metro de ancho, iría suspendido sin intervenir la quebrada y que servirá solo de paso para las personas hacia las zonas de las cabañas, los baños de la cabañas, dúplex y área social, contará con sistemas de tanques sépticos.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 3 de octubre de 2024 para coordinar la inspección al proyecto, donde la fecha propuesta por el promotor para realizar la inspección fue el día 9 de octubre de 2024.

El día 9 de octubre de 2024, al momento de llegar al puerto donde se pretendía tomar la embarcación para ir a Isla Morro Negrito, por mal tiempo no se logra tomar la embarcación, tomando en cuenta las condiciones del tiempo y el aviso de lluvias y tormentas significativas realizado el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, por lo que la inspección se reprograma para el día 14 de octubre de 2024.

El día 14 de octubre de 2024 nuevamente se reprograma la inspección por motivos de mal tiempo y bajo las recomendaciones realizadas por el aviso de lluvias y tormentas

significativas realizado el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, por lo que la inspección se reprograma para el día 21 de octubre de 2024.

El día 21 de octubre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó cámara, aplicación GPS y dron para tomar fotografías aéreas, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 21 de octubre de 2024, se dio inicio a las 11:00 a.m., con la participación de la Ing. Ariatny Ortega (consultora), por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inició la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en lo conocido como Isla Morro Negrito, corregimiento de Quebrada de Piedra, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí.

El polígono del proyecto se ubica frente a la costa pacífica en la ensenada Morronegrito, el polígono del proyecto colinda con viviendas y con otras fincas. Es de suma importancia resaltar que al momento de llegar al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto denominado “**MORRO NEGRITO ISLAND RESORT**”, se logra evidenciar una edificación en construcción con un avance menor al 40 % aproximadamente, que se encuentra dentro del polígono y no se contempla dentro de las estructuras a construir, dicha estructura se construye aprovechando la inclinación del terreno, construyéndose sobre pilotes y luego sobre dichos pilotes sísmicos se evidencia la construcción de por lo menos dos plantas arquitectónicas más.

Para la construcción de dicha estructura se están utilizando materiales como cemento, grava, bloques de hormigón y barras de acero. (Ver imagen 1), el día de la inspección al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, no se encontraron personas laborando en la obra, pero se realizó la paralización de la misma a través del acta de paralización, la cual fue firmada por la consultora ambiental. La base de la edificación en construcción cuenta por lo menos de 300 metros cuadrados sin contar los niveles superiores de construcción.

Según lo indicado en campo por la consultora ambiental y lo descrito en la página 44 del EsIA, la edificación en construcción se trata de una vivienda.

El proyecto contara con acceso vía marítima y en su momento presentarán un EsIA para la construcción de un muelle.

Lo que respecta a la el área del proyecto se puede indicar que la topografía es irregular y el polígono del proyecto es atravesado por un cuerpo de agua, el cual según lo indicado en campo y lo descrito dentro del EsIA, sobre dicho cuerpo de agua se colocará un paso (*se construirá un puente de madera con varillas de hierro soldadas de un metro de ancho, iría suspendido sin intervenir la quebrada y que servirá solo de paso para las personas hacia las zonas de las cabañas, los baños de la cabañas, dúplex y área social*), respecto a la vegetación se puede indicar que la vegetación en general presenta características de un bosque secundario joven de regeneración natural, observándose rastrojo o soto bosque, además de las siguientes especies de árboles: Canillo (*Miconia argentea*), Peine de mono o Corteza (*Apeiba tibourbou*), Sangrillo (*Pterocarpus officinalis*), Malagueto (*Xylopia frutescens*), Guaba cansaboca (*Inga punctata*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), Nance (*Bysonima crassifolia*), Mango (*Mangifera indica*), Arcabú (*Zanthoxylum panamense*), entre otras especies como: Caña agria, Palmera, cortadera, etc.

La inspección culminó a las 1:40 p.m. con la firma del acta de inspección.

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El área propuesta para el desarrollo del proyecto, se ubica en Morro Negro, corregimiento de Tóle.
- Durante la inspección en sitio se observó que, la topografía del terreno es inclinada hacia la zona costera.
- La vegetación del polígono del proyecto presenta características de bosque secundario joven.
- En el área propuesta para el desarrollo del proyecto se observó un cuerpo de agua natural, el cual según lo indicado en campo y el EsIA, no será intervenido.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ningún ejemplar de los distintos grupos.
- En campo se observó inicio de trabajos de construcción de una edificación de dos plantas.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
Edificación en construcción	422395	888226
Paso sobre cuerpo de agua	422385	888226
Área de cabañas 1	422415	888245
Área de cabañas 2	422361	888212
Área de cabañas 3	422344	888224
Área de cabañas 4	422345	888193
Área de cabañas 5	422367	888202
Área de cabañas 6	422334	888172
Área de cabañas 7	422331	888167
Área de cabañas 8	422337	888169

VII. CONCLUSIONES

- Segundo lo observado en campo se inició trabajo de construcción en el sitio, objeto de inspección.
- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La vegetación de la propiedad se caracteriza como bosque secundario joven.
- Se observó una fuente de agua superficial, la topografía del terreno es irregular mayormente con inclinación hacia la costa.
- Esperar opinión técnica de la Sección de Costas y Mares y Sección de Forestal.
- Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal por inicio de construcción sin contar con la resolución de aprobación del estudio de Impacto Ambiental.